



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001202100047-00** (Rad. Fiscalía 99613 E.D.), siendo afectado ROBERTO PACHECO MORALES dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 6 de diciembre de 2022, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 26 de noviembre de 2021, en donde resultó afectado el siguiente bien: **INMUEBLES: BIEN No. 1.** TIPO DE PREDIO: URBANO -FOLIO DE MATRÍCULA: **080-7772** – DIRECCIÓN: CARRERA 4 No. 7 - 29 -MUNICIPIO: SANTA MARTA -DEPARTAMENTO: MAGDALENA - PROPIETARIO: ROBERTO PACHECO MORALES -C.C. No. 12.527.423 - GRAVÁMENES: NO REGISTRA. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 23 de enero de 2023, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 23 DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.), Y SE DESFIJA EL 27 DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) . FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO.